



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON

AZANGARO - PUNO

Ordenanza Municipal N° 001-2023/MDSA



San Antón, 09 de enero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON,

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 05 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala "(...) Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...) Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...)";

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "(...) 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos (...)", concordado con el numeral 12) del citado artículo establece que corresponde al Concejo Municipal "(...) Aprobar por Ordenanza su Reglamento Interno (...)";

Que, el numeral 14 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "(...) Proponer al Concejo Municipal los Proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal (...)";

Que, de conformidad con el numeral 3.2 del artículo 14 del Decreto supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, el proyecto de ordenanza propuesto se encuentra exceptuado de su pre publicación, al ser una norma interna que regula únicamente a los miembros del Concejo Municipal de San Antón;

Que, el artículo 35 de Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de San Antón, aprobado mediante Ordenanza N° 005-2022-MDSA/CM, señala que la Secretaría General es un órgano de apoyo encargado de prestar servicio de carácter auxiliar o complementario a todos los órganos de línea y de asesoramiento de la Municipalidad, son los responsables de ejecutar acciones especializadas de carácter administrativo y financiero, que permiten sostener y dar continuidad a la acción emprendida por el Gobierno Local.

Que la oficina de secretaria general, responsable de verificar que el despacho de alcaldía y Concejo Municipal gestionan eficazmente los aspectos de administración interna de ambos órganos de gobierno presenta la propuesta de Nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antón, advirtiendo varios aspectos que deben ser modificados en el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, el reglamento interno del concejo Municipal es un instrumento jurídico de gestión mediante el cual se regula el régimen interno del concejo Municipal, su organización y funcionamiento, precisando las atribuciones de sus miembros, así como el desarrollo de las sesiones, la regulación de las comisiones en general, los procedimientos normativos, los comportamientos que se consideran faltas, entre otros, con el objetivo de lograr un correcto comportamiento institucional dentro de dicho órgano que implique una estricta observancia del marco jurídico vigente;

Que, es importante aprobar el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Antón, por lo que se advierten varios aspectos deben ser modificados, y corresponde que se adecue a la normativa vigente respecto a la materia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 3) y 8) del artículo 9°, en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ANTON



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTÓN

AZANGARO - PUNO

Artículo Primero. - APROBAR el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de San Antón, que consta de: Cuatro (IV) Títulos, Siete (VII) Capítulos, Seis (VI) Subcapítulos, Sesenta y un (61) artículos y tres (3) Disposiciones Finales, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza N° 002-2020-MDSA/CM de fecha 08 de enero de 2020, y demás dispositivos legales que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - FACULTAR al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía; dicte las disposiciones normativas complementarias necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano o en el de mayor circulación a nivel regional.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antón, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Sexto. - ENCARGAR al Responsable de la Oficina de Imagen Institucional, su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTÓN

Marco Antonio Mamani Luna
ALCALDE